



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL 00034-2025-MPCH/A

Chiclayo, 31 de diciembre del 2025

VISTO:

El Oficio N°01-013-000000265-2025 de fecha 05.12.2025 elaborado por el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, a través del cual el Gerente General de dicho ente recaudador remite el proyecto de Ordenanza que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio 2026 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Se anexan los respectivos Informes técnicos y legal así como el proyecto de Ordenanza Municipal pertinente, el Informe Legal N°01325-2025-MPCH/GAJ de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; especificando en su inciso 4 que es competente para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; en concordancia con lo establecido en el artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Que, el primer párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 prescribe que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala como finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 9° numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es una atribución del Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 indica que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...).

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...).

Que, el numeral 2) del literal c) de la Norma II del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el texto Único Ordenado del Código Tributario señala que los Derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el texto Único Ordenado del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga; b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieren a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos y c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, indica que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas. Que, mediante Informe legal N°03-010-00000317-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SATCH, concluye lo siguiente: 1) Es factible aprobar mediante Ordenanza Municipal el monto a cobrarse por concepto de emisión mecanizada de la Declaración Jurada, que incluye la distribución de la cuponera, así como, la fijación del interés moratorio aplicadas a las deudas tributarias municipales que administra el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo; teniendo en cuenta, que la aprobación de todos estos conceptos debe ser aprobado por Ordenanza Municipal; 2) Respecto a la proyección de los costos establecidos para el cálculo del cobro de los conceptos antes descritos en el proyecto de ordenanza, no se pronunciará respecto al importe señalado, debido a que la obtención de los mismos, son materia de estudio y análisis de parte del área técnica.

Que, mediante Informe N°04-010-00000794-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SATCH remite Informe Técnico y Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2026 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. En el citado Informe Técnico, se concluye lo siguiente: 1) Desde el punto de vista técnico, en la determinación de los costos, el estudio reúne los parámetros necesarios para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y distribución a domicilio, de conformidad con el Decreto Supremo 079-2007-PCM, 064-2010-PCM y 007-2011-PCM que establecen las pautas y herramientas para elaborar los costos de los procedimientos administrativos y servicios públicos; 2) Que, el incremento registrado, corresponde principalmente al aumento de precios de los bienes fungibles y no fungibles en el mercado regional y nacional, principalmente los relacionados con el papel bond, combustibles, toner, entre otros, variación que se refleja en la variación de los indicadores de precios de la economía del INEI al mes de Noviembre de 2025 y 3) Que, el estudio técnico de costos, obedece también a lo dispuesto en el numeral 2) del literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-2013-EF y modificatorias (...) y a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF (...).

Que, mediante Oficio N°01-013-000000265-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, remite a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2026 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo; con sus respectivos informes técnico-legal, con la finalidad de que continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°001018-2025-MPCH/GAF-SGCC, de fecha 12 de diciembre del 2025, la Subgerencia de Contabilidad y Costos señala que, revisada la normativa aplicable para la determinación de los costos considerados en el presente informe, se verifica que estos cumplen con los parámetros establecidos por los Decretos Supremos N°079-2007-PCM, 064-2010-PCM y 007-2011-PCM. Respecto al análisis del costeo, la metodología aplicada corresponde al costo directo u operativo, el cual permite calcular el costo unitario de un bien o servicio a partir de las variables que intervienen en su ejecución, facilitando la

toma de decisiones mediante el análisis del margen de contribución. Asimismo, se emplea el método de costeo basado en actividades (ABC), que considera que los recursos no son consumidos directamente por los servicios, sino por las actividades que los componen, siendo necesario identificar su flujo y la articulación de recursos entre las distintas unidades y agentes involucrados. Por lo que, considerando la revisión normativa, el análisis técnico del costeo y la verificación de los conceptos incluidos en la Emisión Mecanizada, concluye que los costos presentados se encuentran debidamente sustentados y corresponden al costo real del servicio prestado, resultando procedente su aplicación para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Informe Legal N°001325-2025-MPCH/GAJ-S, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, PROCEDE LEGALMENTE la aprobación de la Ordenanza que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2026 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante Dictamen N°220-2025-MPCH/CAJCI del 18 de diciembre del 2025, Dictamen N°221-2025-MPCH/CTM, del 18 de diciembre del 2025, y Dictamen N°222-2025-MPCH/CPM, del 18 de diciembre del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Comisión de Tributación Municipal, respectivamente, ACORDARON POR UNANIMIDAD, RECOMENDAR, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el proyecto de la Ordenanza Municipal que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2026 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Que, iniciada la sesión ordinaria se dispuso la participación de los funcionarios competentes del SATCH y de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quienes luego de su exposición, absolvieron las interrogantes planteadas por los señores Regidores asistentes.

Que, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre de 2025; y, por MAYORIA de los Señores Regidores presentes, (A FAVOR 09: ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, MARIA YRIS BUSTAMANET DIAZ, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO, EN CONTRA 05: JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, ANDRES ORLANDO PUEL VARAS, ABSTENCION 01: CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA), el Concejo Municipal: ACUERDA APROBAR la Ordenanza Municipal que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2026 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 40° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBO lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES; CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR Y FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la emisión de la Ordenanza Municipal que establece el Monto de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de la declaración jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular, y fija la Tasa de Interés Moratorio, para el Ejercicio Fiscal 2026 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLEZCASE las fechas de vencimiento del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular del Ejercicio Fiscal 2026, y el plazo para la presentación de la Declaración Jurada 2026, según el siguiente cronograma:

Presentación de la Declaración Jurada y Pago al Contado:

Cuota Única:	31 de marzo	Pago Fraccionado:
Primera Cuota:	31 de marzo	
Segunda Cuota:	29 de mayo	
Tercera Cuota:	31 de agosto	
Cuarta Cuota:	30 de noviembre	

ARTICULO TERCERO: FÚJESE en 0.9% mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM) establecida por la SUNAT y aplicable a las deudas tributarias que administra el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTICULO CUARTO: APROBAR la emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación y distribución de la declaración jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO QUINTO: FIJAR las tasas por derecho de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación y distribución de la declaración jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, según la relación siguiente:

EMISION HR	= 2.60
EMISION PU	= 2.40
EMISION PR	= 2.50
EMISION VEH	= 2.60

NOTIFICACION dentro del Distrito de Chiclayo = 2.50

NOTIFICACION Cuponera dentro Provincia Chiclayo = 4.20

NOTIFICACION fuera de la Provincia de Chiclayo = 11.10

El monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Fíjese en S/. 1.20 (Un sol y 20/100 soles), por cada predio y vehículo adicional, el mismo que comprende un formato de PU, PR, y PV.

ARTICULO SEXTO: APRUEBESE el Informe Técnico que contiene el cuadro de estructura de costos para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de declaración jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Facúltese a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a dictar la normativa reglamentaria necesaria para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

SEGUNDA. - Facúltese al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, dictar las directivas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, además de coordinar con las dependencias administrativas municipales que correspondan para la difusión y ejecución de la presente ordenanza.

TERCERA. - Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial correspondiente, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2026; además, encargar a la Gerencia de Imagen Institucional y RR. PP y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la difusión y publicación en su portal web institucional www.municipichiclayo.gob.pe y del mismo modo el SATCH deberá publicar en su portal web institucional www.satch.gob.pe; el íntegro de Ordenanza Municipal y anexos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA

INFORME TÉCNICO QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES

I. ANTECEDENTES:

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece:

• Artículo 14.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entiende como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. (...)

• Artículo 34.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
 - b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
 - c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.
- Que, en base a la normativa expuesta, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para el periodo 2026, que comprende el costo de elaboración de la carpeta de cuponera, impresión de los formatos del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y de Arbitrios Municipales 2026; así como, la distribución, notificación, digitación y escaneo de cargos de Notificación, cumpliendo con la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, que señala: Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

II. ANALISIS:

El proceso de emisión mecanizada comprende las actividades de actualización de valores arancelarios, actualización de valores unitarios de edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización del valor de la Unidad Impositiva tributaria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales consistente con los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, hasta la distribución al domicilio de los contribuyentes.

En ese sentido, el presente Informe Técnico contiene la Estructura de Costos que sustenta la determinación del monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autovalúo y Liquidación del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales del año 2026. El proceso de emisión y notificación de la cuponera, tiene seis grandes procesos que son actividades que se hacen por separado o en simultáneo, pero que procesan información diferente. La cantidad de formatos "Hoja Resumen – HR" emitidos es diferente a la cantidad de formatos "Predio Urbano-PU"; así mismo, el número de notificaciones dentro de la ciudad de Chiclayo es diferente a las notificaciones fuera de la ciudad de Chiclayo. Estos grandes procesos son:

- 1.- Emisión del formato Hoja Resumen.
 - 2.- Emisión del formato Predio Urbano y Predio Rústico
 - 3.- Emisión del formato Propiedad Vehicular
 - 4.- Notificación de la cuponera dentro del distrito de Chiclayo.
 - 5.- Notificación de la cuponera fuera del distrito de Chiclayo, pero dentro de la provincia de Chiclayo.
 - 6.- Notificación de la cuponera fuera de la provincia de Chiclayo
- Se costea cada uno de los procesos señalados; y para calcular los costos unitarios se ha tomado la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, correspondiente a la ejecución del Cuadro de Necesidades de cada uno de los centros de costo intervinientes en los procesos mencionados.

A continuación, se detalla cada proceso:

a) EMISIÓN

.EMISIÓN DEL HOJA RESUMEN (HR):

Entiéndase por HR, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos y predios del contribuyente; así como, el valor del Autovalúo de cada uno de ellos, el domicilio fiscal, la base imponible y el monto del Impuesto Predial trimestral y anual.

Las normas establecen que para realizar un costeo se debe de elaborar el diagrama y el manual de los procedimientos, que serán la base para realizar el cálculo de costo. El Anexo N° 1, muestra cada una de las actividades en que se compone la Emisión del HR. Se costea cada una de las actividades y la suma da como resultado el costo del servicio. Así mismo, muestra el detalle de cada uno de los componentes del costeo, como son la mano de obra, material, depreciación y costo fijo. El cálculo de la mano de obra (minutos dedicados a la actividad por el costo por minuto) se obtiene de promediar el total del tiempo que cada trabajador involucrado le dedica a este proceso (incluye las pruebas); el total de tiempo dedicado a la actividad es expresado en minutos y se divide proporcionalmente entre los tres grandes procesos. El material se ha dividido en fungible y no fungible. La depreciación y el costo fijo se distribuye entre las cantidades totales de HR que se han emitido.

.EMISIÓN DEL FORMATO PREDIO URBANO (PU):

Entiéndase por formato PU, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente, codificación tributaria del código de predio y uso, antigüedad, características y categorías de edificación, área construida, valor de otras instalaciones y área de terreno para la determinación de la base Imponible de Autovalúo de los predios del contribuyente.

La misma metodología utilizada para calcular el costo de la emisión del HR es empleada para calcular el costo de la emisión del PU. A diferencia que el costo de la emisión del HR involucra el costo unitario de la cuponera, en la estructura de costo del PU este costo ya no es incluido. Los tiempos dedicados por los trabajadores son similares, ya que se distribuye proporcionalmente, tal como se indicó en el acápite anterior.

En el Anexo N° 2, se muestra la secuencia de cada una de las actividades que involucra la emisión del PU, en el cual se detalla los componentes del costeo de la emisión del PU y se visualiza el Costo Resumen y el Costo Total del servicio.

.EMISIÓN DEL FORMATO PREDIO RÚSTICO (PR):

Entiéndase por PR, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos y predios rústicos del contribuyente; así como, el valor del Autovalúo de cada uno de ellos, el domicilio fiscal, la base imponible de Autovalúo de los predios del contribuyente.

La misma metodología aplicada para calcular el costo de la emisión del HR se ha empleado para calcular el costo de la emisión del PR. A diferencia que el costo de la emisión del HR involucra el costo unitario de la cuponera, en la estructura de costo del PR ya no es incluido. Los tiempos dedicados por los trabajadores son similares, ya que se distribuye proporcionalmente, tal como se indicó en el acápite anterior.

El Anexo N° 3, muestra la secuencia de cada una de las actividades que involucra la emisión del PR, en el cual se detalla los componentes del costeo de la emisión del PU y se presenta el Costo Resumen y el Costo Total del servicio.

.EMISIÓN DEL FORMATO DE PROPIEDAD VEHICULAR (PV):

Entiéndase por PV, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos e identificación de los vehículos del contribuyente; así como, la determinación del cálculo del impuesto y el monto del Impuesto Vehicular trimestral y anual.

La misma metodología empleada para calcular el costo de la emisión del HR se ha tomado para calcular el costo de la emisión de la Declaración Jurada Vehicular. Los tiempos dedicados por los trabajadores son similares, ya que se distribuye proporcionalmente, tal como se indicó en el acápite anterior.

El procedimiento y las actividades son similares a la emisión del HR, es por ello que, el diagrama de flujo presentado es el mismo que para el HR.

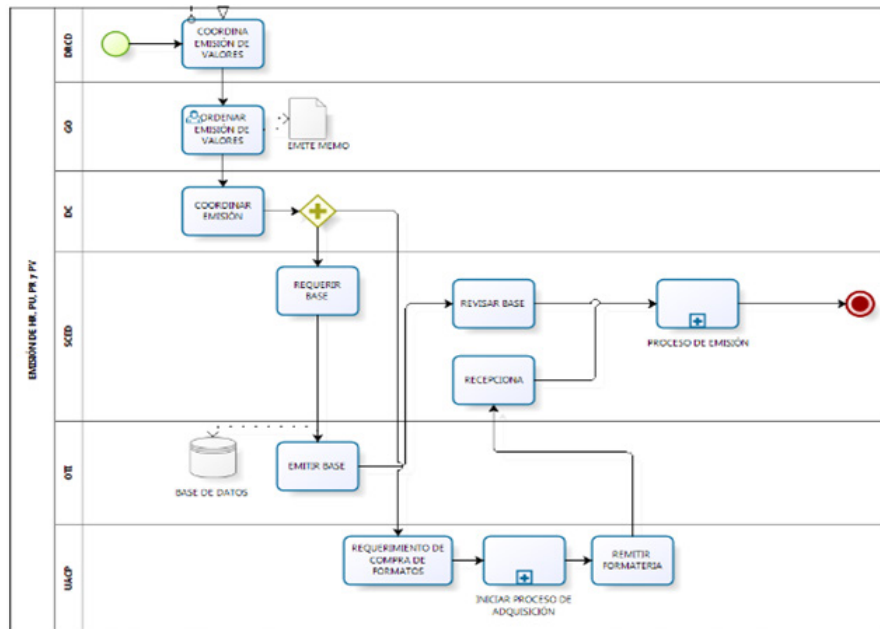
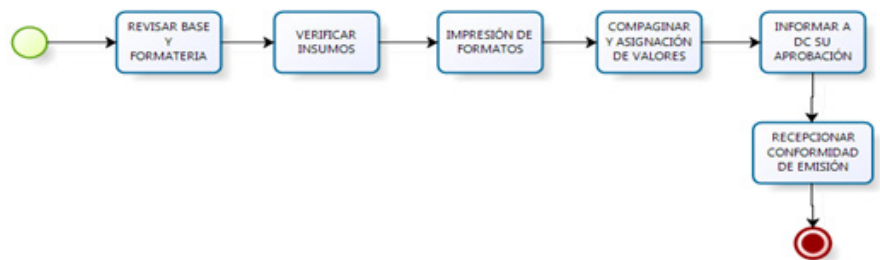
El Anexo N° 4, detalla los componentes del costeo de la emisión del PV y muestra el Costo Resumen y el Costo Total del servicio.

.EMISIÓN ADICIONAL DE PU, PR y PV:

La misma metodología utilizada para calcular el costo de la emisión del HR se ha usado para calcular el costo de la emisión por formatos adicionales de PU, PR y PV. Los tiempos dedicados por los trabajadores son similares, ya que se distribuye proporcionalmente, tal como se indicó en el acápite anterior.

El procedimiento y las actividades son similares a la emisión del HR, por ello que el diagrama de flujo presentado es el mismo que para el HR.

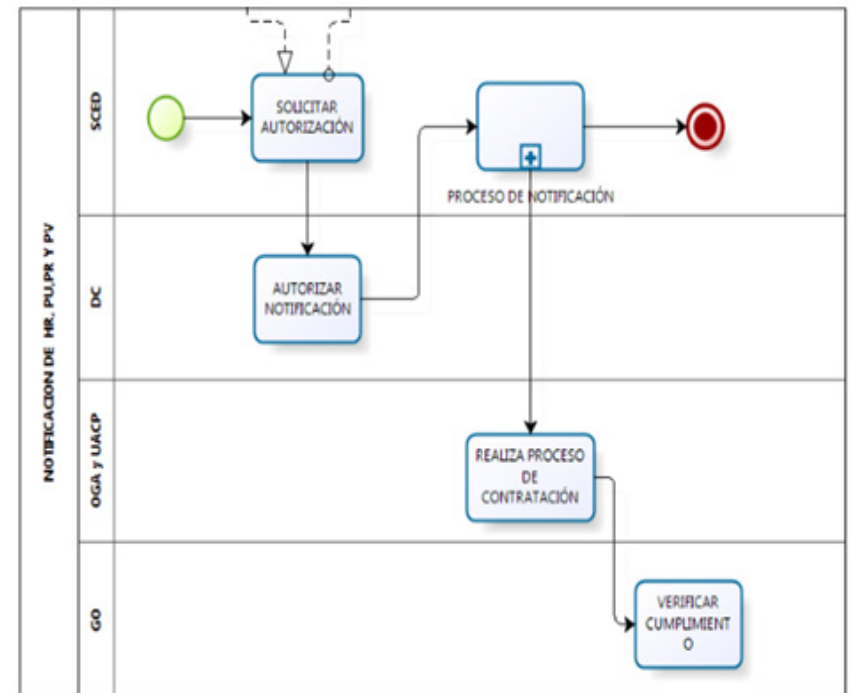
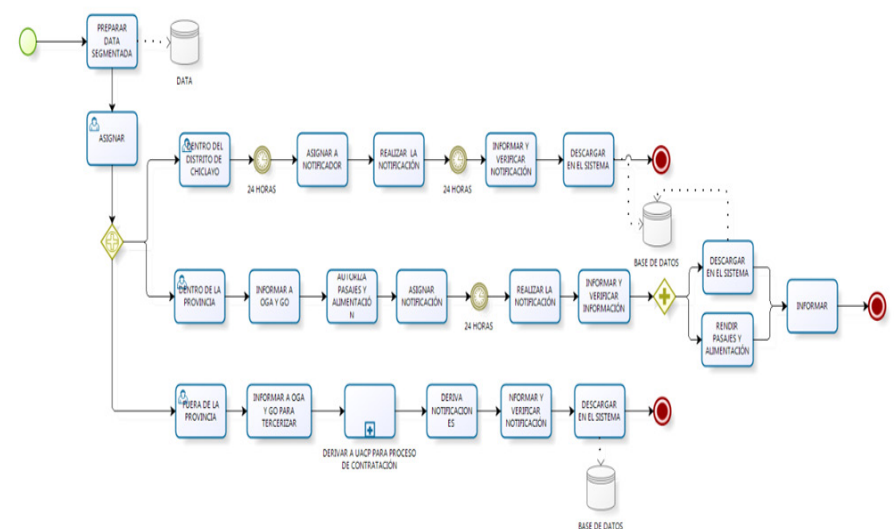
El Anexo N° 5, detalla los componentes del costeo de la emisión del adicional de PU, PR, PV y muestra el Costo Resumen y el Costo Total del servicio.

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE HR, PU, PR Y PV**SUB PROCESO DE EMISIÓN****b) NOTIFICACION DE LA CUPONERA:**

Para calcular la estructura de costos de la notificación de la cuponera se ha tomado como base 103.372 contribuyentes, correspondiente a la emisión inicial 2026. La información obtenida del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, correspondiente a la ejecución del Cuadro de Necesidades de cada uno de los centros de costo intervinientes en el proceso de notificación, nos ayuda a calcular el costo del servicio de terceros, asimismo el combustible, material y pasajes por movilidad que se ha utilizado en la notificación, los cuales han sido incluidos en la estructura de costos. Todos estos componentes de costos están sustentados con los registros emitidos por el Sistema SIGA. De igual forma, en los Anexos N° 06, N° 07 y N° 08, se detallan los componentes de costos de mano de obra, material y depreciación. Se diferencian en que el primer costeo es dentro del distrito de Chiclayo, el segundo costeo es fuera del Distrito de Chiclayo pero dentro de la Provincia de Chiclayo (como el distrito de La Victoria, Pimentel, Monsefú, Eten, Pomalca, José Leonardo Ortiz, entre otros), y el último costeo es fuera de la Provincia de Chiclayo (a nivel nacional).

Se registra variación de costos de la notificación de la cuponera de acuerdo a la distancia de la dirección a notificar:

- El Anexo N° 6, detallan los costos de la notificación de la cuponera dentro del distrito de Chiclayo.
- El Anexo N° 7, muestran los costos de la notificación de la cuponera fuera del distrito de Chiclayo, pero dentro de la provincia de Chiclayo.
- El Anexo N° 8, detallan los costos de la notificación de la cuponera fuera de la provincia de Chiclayo.

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE HR, PU, PR y PV**SUB PROCESO DE NOTIFICACIÓN**

La determinación de los costos considerados, en el presente informe, reúnen los parámetros necesarios para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, arbitrios municipales y distribución de cuponera de pago, de conformidad con el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que establecen las pautas y herramientas para elaborar los costos de los procedimientos administrativos y servicios públicos.

El costo directo o costo operativo, es un procedimiento que permite calcular el costo unitario de un producto o servicio, considerando en su estructura solo el costeo de variables que intervienen en la producción de un bien o la ejecución de un servicio. Este procedimiento se hace con la finalidad de tomar decisiones económicas, teniendo como referencia de decisión que pueda permitir medir el margen de contribución; es decir, la diferencia entre los ingresos, los costos y gastos variables. El margen de contribuciones permitirá analizar cómo se cubrirán los costos fijos y consecuentemente cual será el monto de la utilidad.

En el método de costeo basado en actividades o ABC, se asume la suposición de que los recursos de una estructura administrativa, bien en el sector privado o en el sector

público, no se consumen por los productos o servicios que ella genera, sino que por sus actividades. En el caso del sector público lo que se produce fundamentalmente, son servicios, siendo que estos consumen recursos de diferentes departamentos o unidades gestoras, así como de diferentes agentes – sociedad política y sociedad civil – siendo necesario, por lo tanto, identificar este flujo de actividades y la articulación en la composición del costo de ambos agentes.

Que el objeto de sustentar los costos de la elaboración de carpeta de cuponera, impresión de los formatos del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio 2026 denominado derecho de emisión y notificación, se basa en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF; respecto a que, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Que en la Directiva N° 0005-2025-EF/50.01 -“Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, en su Artículo N° 09, inciso 2) indica que: “La Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público se refiere a la determinación del costo de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, incluyendo la proyección de los costos de aquellas medidas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos, a ser implementadas por un período de tres años; así como la determinación de la cantidad máxima de plazas, puestos y posiciones mediante el “Marco Multianual de Plazas, Puestos y Posiciones”.

Que los ingresos institucionales, se encuentran establecidos en el artículo 14° del estatuto de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2004-GPCH/A, literal b) que señala que son parte de los recursos, el 100% de los gastos administrativos y costas derivadas de la gestión de cobranza tanto en la vía ordinaria como en la coactiva, así como otros derechos derivados de los procesos administrativos de gestión de cobranza que ejecuta el SATCH.

Que para efectos del cálculo de los costos por derecho de emisión mecanizada y continuando con la metodología establecida, para el ejercicio 2026 se han considerado las siguientes fases:

- .Elaboración de carpeta de cuponera y formatos.
- .Emisión de los formatos del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales 2026.
- .Distribución de Cuponeras, considerando el domicilio fiscal del contribuyente

En resumen, los cálculos de la estructura de costos de la emisión y notificación de la cuponera 2026 es la siguiente:

a)Resumen del cálculo para la emisión de la declaración jurada mecanizada 2026:

Emisión HR	:	2.60
Emisión PU	:	2.40
Emisión PR	:	2.50
Emisión PV	:	2.60
Emisión PU-PV-PR Adicional	:	1.20

b)Resumen del cálculo para la notificación de la declaración jurada mecanizada 2026:

Notif. Cup Dentro del Distrito de Chiclayo	:	2.50
Notif. Cup. Dentro de la Provincia de Chiclayo	:	4.20
Notif. Cup. Fuera de la Provincia de Chiclayo	:	11.10

c)Resumen del cálculo para la notificación de la declaración jurada mecanizada 2026:

Total Costo Cuponera Urbano: Costo total Cuponera	=	HR + PU + Notif.
Dentro del Distrito de Chiclayo	=	2.60 + 2.40 + 2.50 = 7.50
Dentro de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 2.40 + 4.20 = 9.20
Fuera de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 2.40 + 11.10 = 16.10

Total Costo Cuponera Rustico: Costo total Cuponera	=	HR + PR + Noti f.
Dentro del Distrito de Chiclayo	=	2.60 + 2.50 + 2.50 = 7.60
Dentro de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 2.50 + 4.20 = 9.30
Fuera de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 2.50 + 11.10 = 16.20

Total Costo Vehicular: Costo total Cuponera	=	PV + Notif.
Dentro del Distrito de Chiclayo	=	2.60 + 2.50 = 5.10
Dentro de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 4.20 = 6.80
Fuera de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 11.10 = 13.70

Se informa que se ha costeado de acuerdo a la actividad que se realiza para el cumplimiento de emisión de cada formato, es decir en caso de mano de obra se ha estipulado hasta el 100% de dedicación para cumplimiento de actividad, y por eso es que se considera como una actividad variable, por tener un tiempo determinado y único.

COMPARATIVO DE GASTO DE CUPONERA 2026 A 2021

Item	AÑO						VARIACIÓN	
	2026	2025	2024	2023	2022	2021	Var 2026/2025	
Emisión HR	2.60	2.60	2.70	2.70	2.60	2.80	-0.01	-0.24%
Emisión PU	2.40	2.30	2.40	2.50	2.40	2.60	0.11	4.58%
Emisión PR	2.50	2.50	2.60	2.70	2.60	2.80	0.01	0.25%
Emisión PV	2.60	2.60	2.70	2.80	2.70	2.80	0.00	-0.18%
Emisión PU - PR - PV adicional	1.20	1.10	1.20	1.20	1.20	1.30	0.09	8.59%
Not. Dentro Distrito	2.50	2.40	2.50	2.40	2.40	2.60	0.10	4.04%
Not. De la Provincia	4.20	4.40	4.50	4.60	4.50	4.60	-0.20	-4.56%
Not. Fuera de la Provincia	11.10	10.60	10.70	10.30	10.30	10.50	0.49	4.67%
Costo de cuponera Predial								
Dentro del Distrito de Chiclayo	7.50	7.30	7.60	7.60	7.40	8.00	0.21	2.82%
Dentro de la Provincia de Chiclayo	9.20	9.30	9.60	9.80	9.50	10.00	-0.09	-0.99%
Fuera de la Provincia de Chiclayo	16.10	15.50	15.80	15.50	15.30	15.90	0.59	3.83%
Costo de Cuponera Rustico								
Dentro del Distrito de Chiclayo	7.60	7.50	7.80	7.80	7.60	8.20	0.10	1.29%
Dentro de la Provincia de Chiclayo	9.30	9.50	9.80	10.00	9.70	10.20	-0.20	-2.11%
Fuera de la Provincia de Chiclayo	16.20	15.70	16.00	15.70	15.50	16.10	0.49	3.15%
Costo de Cuponera Vehicular								
Dentro del Distrito de Chiclayo	5.10	5.00	5.20	5.20	5.10	5.40	0.10	2.05%
Dentro de la Provincia de Chiclayo	6.80	7.00	7.20	7.40	7.20	7.40	-0.21	-2.93%
Fuera de la Provincia de Chiclayo	13.70	13.20	13.40	13.10	13.00	13.30	0.50	3.79%

III. CONCLUSIONES

- Desde el punto de vista técnico, en la determinación de los costos, el estudio reúne los parámetros necesarios para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y distribución a domicilio, de conformidad con el Decreto Supremo 079-2007-PCM, 064-2010-PCM y 007-2011-PCM que establecen las pautas y herramientas para elaborar los costos de los procedimientos administrativos y servicios públicos.
- Que el incremento registrado, corresponde principalmente al aumento de precios de los bienes fungibles y no fungibles en el mercado regional y nacional, principalmente los relacionados con el papel bond, combustibles, tóner, entre otros, variación que se refleja en la variación de los indicadores de precios de la economía del INEI al mes de noviembre 2025.
- Que el estudio técnico de costeo, obedece también a lo dispuesto por el numeral 2) del inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que los derechos son las tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público y el uso o aprovechamiento de bienes públicos; y a la cuarta disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No. 156-2004 establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pagos, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio.

ANEXOS

ANEXO N° 1 - COSTO EMISIÓN HR

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar Emisión	Jefes de GO, DRCD, DC, OGA y UACP	1	0.4040	0.40
2	Emisión Notificación Memo	Analista de GO	1	0.0407	0.04
3	Coordinar con OTI	Jefe de OTI	1	0.0627	0.06
4	Preparar Base de Datos	Analista Programador	2	0.0386	0.08

5	Preparar Sistema	Analista Programador	2	0.0386	0.08
6	Adquisicion Material	Jefe de UACP	2	0.0555	0.11
7	Coordinar Impresión	Jefe de S CED	1	0.0353	0.04
8	Preparar la Impresión	Jefe de S CED	1	0.0706	0.07
9	Supervisar la Impresión	Jefe de S CED	1	0.0706	0.07
10	Compaginacion	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	3	0.2057	0.62
11	Agrupar cuponeras por zonas a notificadoros	Notificaciones	7	0.0854	0.60
12	Informe general a supervisor	Jefe Dpto. de Cobranza	1	0.0555	0.06
TOTAL					2.22

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES					
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACIÓN	POR
Formato HR	Millar	107	90.00		0.0912
Cartilla para DDJJ	Millar	110	273.50		0.2839
TOTAL					0.3750

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES					
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACIÓN	POR
Toner	Unidad	5	1,150		0.0575
Grapas	Caja	21	3.4		0.0007
Engrapador	Unidad	6	17		0.0010
Humedecedor de huella	Unidad	11	9		0.0009
Lapiceros	Unidad	11	0.8		0.0001
Ligas	Caja	14	18		0.0024
TOTAL					0.0626

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			
				T	%	Proporcion	COSTO
Servicio de Impresión	107,355.78		20,000.00	100%	46.02%	9,204.44	0.09
TOTAL					100.00%	9,204.44	0.09

CUADRO N° 05 : DEREGACION DE LA MAQUINARIA EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL 31.12.2024	DEDICACION			DEREGACION		
		T	%	Proporcion	%	Anual	Total
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO C	761.74		20.00%	152.348	10.00%	15.23	15.23
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO D	475.00		20.00%	95.000	10.00%	9.50	9.50
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0.00		20.00%	0.000	10.00%	0.00	0.00
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	10.00%	0.67	0.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
CAPTURADOR DE IMAGEN SCANNER	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05

IMPRESORA LASER	2,273.29		20.00%	454.658	25.00%	113.66	113.6
IMPRESORA LASER	2,273.29		20.00%	454.658	25.00%	113.66	113.6
MONITOR A COLOR	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
MONITOR A COLOR	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
TECLADO KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.0
TECLADO KEYBOARD	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
TECLADO KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.0
TECLADO KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.0
TECLADO KEYBOARD	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
TECLADO KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.0
TECLADO KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.0
TECLADO KEYBOARD	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.0
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO	2,533.55		20.00%	510.710	25.00%	127.68	127.6
TECLADO KEYBOARD CON PUERTO USB	91.67		20.00%	18.334	25.00%	4.58	4.5
TECLADO KEYBOARD CON PUERTO USB	91.67		20.00%	18.334	25.00%	4.58	4.5
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	3,986.42		20.00%	797.284	25.00%	199.32	199.3
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	3,986.42		20.00%	797.284	25.00%	199.32	199.3
TOTAL							794.0

RESUMEN

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
0.06	0.09	794.03	794.18	107,355.78	0.01

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
2.22	0.38	0.01	2.60

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCION
12,420.00	46.02%	5,715.96	107,355.78	0.05

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACION
2.60	0.05	2.6

ANEXO N° 2 - COSTO EMISIÓN PU

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO						
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL	
1	Orientar al Administrado, emitir ticket y derivar	GO, DRCD, DC, OGA y UACP	1	0.40	0.40	
2	Recepcionar dinero y emitir ticket de pago	Analista de GO	1	0.04	0.04	
3	Orientar al Administrado, emitir ticket y derivar.	Jefe de OTI	1	0.06	0.06	
4	Analisis de datos	Analista Programador	2	0.04	0.08	
5	Preparar Sistema	Analista Programador	2	0.08	0.15	
6	Adquisicion Material	Jefe de UACP	2	0.06	0.11	
7	Coordinar Impresión	Jefe de S CED	1	0.04	0.04	
8	Preparar la Impresión	Jefe de S CED	1	0.04	0.04	
9	Supervisar la Impresión	Jefe de S CED	1	0.04	0.04	
10	Compaginacion	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	4	0.21	0.82	
11	Agrupar cuponeras por zonas a notificadoros	Notificaciones	5	0.09	0.43	
12	Informe general a supervisor	Jefe Dpto. de Cobranza	1	0.06	0.06	
TOTAL						2.26

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES				
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO POR PRESTACIÓN
Formato PU	Millar	115	90.00	0.08974
TOTAL				0.08974

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES				
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO POR PRESTACIÓN
Toner	Unidad	5	1,150	0.0575
Grapas	Caja	21	3	0.0007
Engramador	Unidad	6	17	0.0011
Humedecedor de huella	Unidad	11	9	0.0010
Lapiceros	Unidad	11	1	0.0001
Ligas	Caja	15	18	0.0026
TOTAL				0.0629

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			COSTO MENSUAL
				T	%	Proporcion	
Servicio de Impresión	103,000.00		20,366.00	100%	51.61%	10,511.35	0.10
TOTAL					100.00%	10,511.35	0.10

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Anual	Total
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DO	761.74	0	20.00%	152.348	10.00%	15.2348	15.2348
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DO	474.998	0	20.00%	94.9998	10.00%	9.49998	9.49998
VENTILADOR ELECTRICO-PARATECHO	0	0	20.00%	0	10.00%	0	0
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	10.00%	0.6682	0.6682
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
MONITOR A COLOR	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
MONITOR A COLOR	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO D	2563.55	0	20.00%	510.71	25.00%	127.6775	127.6775
TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB + M	91.67	0	20.00%	18.334	25.00%	4.5835	4.5835
TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB + M	91.67	0	20.00%	18.334	25.00%	4.5835	4.5835
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3986.42	0	20.00%	797.284	25.00%	199.321	199.321
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3986.42	0	20.00%	797.284	25.00%	199.321	199.321
TOTAL							794.03

RESUMEN:

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1.)	(2.)	(3.)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5.)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
0.06	0.10	794.03	794.19	103,000	0.01

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7.)	(8.)	(6.)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
2.26	0.09	0.01	2.36

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10.)	(11.)	(10)*(11)=12	(13.)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
12,420.00	51.61%	6,410.24	103,000	0.06

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9.)	(14.)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACIÓN
2.36	0.06	2.4

ANEXO N° 3.- COSTO EMISIÓN PR

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar Emision	GO, DRCD, DC, OGA y UACP	1	0.404	0.40
2	Emision Notificacion Memo	Analista de GO	1	0.041	0.04
3	Coordinar con OTI	Jefe de OTI	1	0.063	0.06
4	Preparar Base de Datos	Analista Programador	1	0.039	0.04
5	Preparar Sistema	Analista Programador	1	0.077	0.08
6	Adquisicion Material	Jefe de UACP	1	0.056	0.06
7	Coordinar Impresión	Jefe de SCED	1	0.071	0.07
8	Preparar la Impresión	Jefe de SCED	1	0.035	0.04
9	Supervisar la Impresión	Jefe de SCED	1	0.071	0.07
10	Compaginacion	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	2	0.154	0.31
11	Agrupar cuponeras por zonas a notificadores	Notificaciones	2	0.043	0.09
12	Informe general a supervisor	Jefe Dpto. de Cobranza	1	0.111	0.11
TOTAL					1.36

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Formato PR	Millar	3	90.0000	0.1657
Cartilla para DDJJ	Millar	2	273.5000	0.3598
TOTAL				0.5255

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES				
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Toner	Unidad	0.08	1,150	0.0575
Grapas	Caja	0.30	3	0.0007
Engrampador	Unidad	2.80	17	0.0313
Humedecedor de huella	Unidad	2.80	9	0.0166
Lapiceros	Unidad	5.60	1	0.0029
Ligas	Caja	1.49	18	0.0177
TOTAL				0.1267

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			
				T	%	Proporción	COSTO MENSUAL
Servicio de Impresión	1,520.40		20,366.00	100%	0.68%	139.38	0.09
TOTAL					100.00%	139.38	0.09

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporción	%	Anual	Total
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	761.74	0	20.00%	152.348	10.00%	15.2348	15.2348
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	474.999	0	20.00%	94.9998	10.00%	9.49998	9.49998
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0	0	20.00%	0	10.00%	0	0
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	10.00%	0.6682	0.6682
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
MONITOR A COLOR	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
MONITOR A COLOR	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	2553.55	0	20.00%	510.71	25.00%	127.6775	127.6775
TECLADO - KEYBOARD (D N PUERTO USB + MOUSE CON	91.67	0	20.00%	18.334	25.00%	4.5835	4.5835
TECLADO - KEYBOARD (D N PUERTO USB + MOUSE CON	91.67	0	20.00%	18.334	25.00%	4.5835	4.5835
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3986.42	0	20.00%	797.284	25.00%	199.321	199.321
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3986.42	0	20.00%	797.284	25.00%	199.321	199.321
TOTAL							794.09

RESUMEN:**MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES**

(1.)	(2.)	(3.) (1)+(2)+(3)=(4)	(5.)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES
0.13	0.09	794.03	794.25	1,520
				GASTO VARIABLES POR PRESTACION
				0.52

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7.)	(8.)	(6.) (7)+(8)+(9)=(9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN
1.36	0.53	0.52
		TOTAL
		2.41

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10.)	(11.)	(10)*(11)=12	(13.)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
12,420.00	0.68%	85.00	1,520.40	0.06

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9.)	(14.)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACION
2.41	0.06	2.5

ANEXO N° 4.- COSTO EMISIÓN PV

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O.x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar Emision	GO, DRCD, DC, OG y UACP	1	0.7272	0.73
2	Emision Notificación Memo	Analisis de GO	2	0.0407	0.08
3	Coordinar con OTI	Jeefe de OTI	2	0.0627	0.13
4	Preparar Base de Datos	Analisis Programador	2	0.0386	0.08
5	Preparar Sistema	Analisis Programador	1	0.0386	0.04
6	Adquisicion Material	Jeefe de UACP	1	0.0555	0.06
7	Coordinar Impresión	Jeefe de SCSD	1	0.0353	0.04
8	Preparar la Impresión	Jeefe de SCSD	1	0.2472	0.25
9	Supervisar la Impresión	Jeefe de SCSD	1	0.0353	0.04
10	Compaginacion	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recordos	3	0.1543	0.46
11	Agrupar cupones por zonas a notficadores	Notificaciones	1	0.0640	0.06
12	Informe general a supervisor	Jeefe Dpto. de Cobranza	1	0.0555	0.06
TOTAL					2.01

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES					
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Formato VEHICULAR	Millar	4	90.0000	0.0900	0.0900
Cartilla para DDH	Millar	4	273.5000	0.2735	0.2735
TOTAL				0.3635	

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES					
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Toner	Unidad	0.20	1,150	0.0575	0.0575
Grapas	Caja	0.80	3	0.0007	0.0007
Engrampador	Unidad	7.00	17	0.0298	0.0298
Humedecedor de huella	Unidad	7.00	9	0.0158	0.0158
Lapiceros	Unidad	5.60	1	0.0011	0.0011
Ligas	Caja	3.93	18	0.0177	0.0177
TOTAL				0.1225	

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			
				T	%	Proporción	COSTO MENSUAL
Servicio de Impresión	4,000.00		20,366.00	100%	1.68%	342.40	0.09
TOTAL					100.00%	342.40	0.09

CUADRO N° 05: DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Actual	Total
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	76.174	0	20.00%	152.348	10.00%	15.2348	15.2348
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	474.999	0	20.00%	949.998	10.00%	94.9998	9.49998
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0	0	20.00%	0	10.00%	0	0
ESTABILIZADOR	3.341	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	3.341	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	3.341	0	20.00%	6.682	10.00%	0.6682	0.6682
ESTABILIZADOR	3.341	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
CAPTURADOR DE IMAGEN- SCANNER	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	227.329	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
IMPRESORA LASER	227.329	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
MONITOR A COLOR	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
MONITOR A COLOR	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	295.355	0	20.00%	590.71	25.00%	127.6775	127.6775
TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB + MOUSE CO	9.167	0	20.00%	18.334	25.00%	4.5835	4.5835
TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB + MOUSE CO	9.167	0	20.00%	18.334	25.00%	4.5835	4.5835
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	398.642	0	20.00%	797.284	25.00%	199.321	199.321
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	398.642	0	20.00%	797.284	25.00%	199.321	199.321
TOTAL							794.08

RESUMEN:

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACION
0.12	0.09	794.03	794.24	4,000.00	0.20

COSTO VARIABLE POR PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACION	TOTAL
2.01	0.36	0.20	2.57

MARGEN DE CONTRIBUCION PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCION
12,420.00	1.68%	208.81	4,000.00	0.05

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACION
2.57	0.05	2.6

ANEXO N° 5.- COSTO EMISION ADICIONAL PU, PR y PV

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Orientar al Administrado, emitir ticket y derivar.	Técnico de Atención y Orientación	6	0.032	0.19
2	Recepcionar dinero y emitir ticket de pago.	Técnico Cajero	5	0.031	0.15
3	Orientar al Administrado, emitir ticket y derivar.	Técnico de Atención y Orientación	3	0.032	0.10
4	Recibir, verificar en el sistema, imprimir duplicado y le entregar al Administrado.	Técnico de Registro y Fiscalización	5	0.032	0.16
5	Verificar en el sistema	Jefe del Dpto. de Registro	6	0.067	0.40
TOTAL					1.01

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Formato PU-PR-PV	Millar	3	90.0000		0.0900
TOTAL					0.0900

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Toner	Unidad	0	1,150		0.0575
Grapas	Caja	1	3		0.0007
Engrampador	Unidad	1	17		0.0070
Humedecedor de huella	Unidad	1	9		0.0037
Lapiceros	Unidad	1	1		0.0003
Ligas	Caja	3	18		0.0177
TOTAL					0.087

CUADRO N° 04 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Actual	Total
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	474.999		20.00%	94.9998	10.00%	9.49998	9.49998
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0		20.00%	0	10.00%	0	0
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	10.00%	0.6682	0.6682
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.6705	1.6705
CAPTURADOR DE IMAGEN- SCANNER	1		20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1		20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	227.329		20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
IMPRESORA LASER	227.329		20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
TOTAL							242.61

RESUMEN

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACION
0.09	0.00	242.61	242.70	3,388	0.07

COSTO VARIABLE POR PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACION	TOTAL
1.01	0.09	0.07	1.17

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
7,900.00	0.00%	0.00	3,388.00	0.00

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACION
1.17	0.00	1.2

ANEXO N° 6.- COSTO NOTIFICACIÓN DENTRO DEL DISTRITO DE CHICLAYO

CUADRO N° 01: MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar notificación	Jefes de GO, DRCD, D.C.OGA y UACP	1	0.64	0.6366
2	Preparar Sistema base de datos	Analista Programador	1	0.05	0.0508
3	Coordinar Asignación	Jefe de SCEO	1	0.08	0.0835
4	Asignar Notificación	Tecnico de Verificación de Notificaciones	1	0.24	0.2431
5	Notificación	Personal Notificador	5	0.04	0.2028
6	Recibir Cargo de la notificación	Tecnico de Verificación de Notificaciones	1	0.89	0.8914
7	Registrar Notificación en el Sistema	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de reca	3	0.04	0.1218
8	Almacenar Notificación	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de reca	1	0.08	0.0810
TOTAL					2.31

CUADRO N° 02: COSTO MATERIALES FUNGIBLES					
MATERIAL FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Gasolina	Gln	20	13.38	0.0027	
Petroleo	Gln	40	15.05	0.0062	
Cedulón	Millar	4	13	0.0005	
Papel Bond A4	Paquete	97	13.90	0.0139	
Sobre Manila A4	Paquete	10	24.57	0.0025	
TOTAL					0.03

CUADRO N° 03: COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES					
MATERIAL NO FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Tablero	Unidad	50	7	0.0033	
Lapicero	Unidad	50	1	0.0006	
Lapiz	Unidad	50	1	0.0003	
Mocilas	Unidad	10	90	0.0092	
Chalecos	Unidad	10	110	0.0113	
TOTAL					0.0247

CUADRO N° 04: DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDI MIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Anual	TOTAL
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO	474.999		20.00%	94.9998	10.00%	9.50	9.50
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	10.00%	0.67	0.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	1		20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1		20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2273.29		20.00%	454.658	25.00%	113.66	113.66
IMPRESORA LASER	2273.29		20.00%	454.658	25.00%	113.66	113.66
MOTO	4,013.85		40.00%	1,605.54	25.00%	401.38	401.38
TOTAL							643.99

RESUMEN:**MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES**

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACION
0.02	0.00	643.99	644.02	97,443.60	0.01

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACION	TOTAL
2.31	0.03	0.01	2.34

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
22,420.00	85.04%	19,066.17	97,443.60	0.20

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACION
2.34	0.20	2.5

ANEXO N° 7.- NOTIFICACIÓN DENTRO PROVINCIA DE CHICLAYO

CUADRO N° 01: MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	MO. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar notificación	Jefes de GO, DRCD, DC, DGA y UACP	1	0.4040	0.404
2	Preparar Sistema base de datos	Analista Programador	1	0.0886	0.039
3	Coordinar Asignación	Jefe de SCEO	1	0.0440	0.044
4	Asignar Notificación	Tecnico de Verificación de Notificaciones	1	0.0809	0.031
5	Notificación	Personal Notificador	5	0.0926	0.463
6	Recibir Cargo de la notificación	Tecnico de Verificación de Notificaciones	5	0.0640	0.320
7	Registrar Notificación en el Sistema	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	5	0.0514	0.257
8	Almacenar Notificación	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	5	0.0514	0.257
TOTAL					1.815

CUADRO N° 02: COSTO MATERIALES FUNGIBLES					
MATERIAL FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
Gasolina	Gln	0	13.38	0.0000	
Petroleo	Gln	0	15.05	0.0000	
Cedulón	Millar	9	12.80	0.0077	
Papel Bond A4	Paquete	15	13.90	0.0139	
Sobre Manila A4	Paquete	119	24.57	0.1966	
TOTAL					0.2181

CUADRO N° 03: COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES					
MATERIAL NO FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
Tablero	Unidad	10	7	0.0040	
Lapicero	Unidad	10	1	0.0008	
Lapiz	Unidad	10	1	0.0003	
Mocilas	Unidad	1	90	0.0060	
Chalecos	Unidad	1	110	0.0074	
TOTAL					0.0189

CUADRO N° 04: EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			
				T	%	COSTO UNITARIO POR PRESTACION	TOTAL
Cuentas Locales	34,508		270,033	100%	87.00%	255,147	0.8000
TOTAL			270,033	100.00%	255,147	0.8000	

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA- EQUIPOS MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Anual	TOTAL
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOM	475		20.00%	95.00	10.00%	9.50	9.50
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0		20.00%	0	10.00%	0.00	0.00
ESTABILIZADOR	33		20.00%	6.66	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33		20.00%	6.66	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33		20.00%	6.66	10.00%	0.67	0.67
ESTABILIZADOR	33		20.00%	6.66	25.00%	1.67	1.67
CAPTURADOR DE IMAGEN- SCANNER	1		20.00%	0.20	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1		20.00%	0.20	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2273		20.00%	454.66	25.00%	113.66	113.66
IMPRESORA LASER	2273		20.00%	454.66	25.00%	113.66	113.66
TOTAL							242.61

RESUMEN:**MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES**

(1)	(3)	(1)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACION
0.02	242.61	242.63	14,928.00	0.02

COSTO VARIABLE POR PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(2)	(6)	2)+(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 4	GASTOS VARIABLES POR PRESTACION	TOTAL
1.81	0.22	0.87	0.02	2.92

MARGEN DE CONTRIBUCION PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCION
22,420.00	87.09%	19,525.68	14,928.00	1.31

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACION
2.92	1.31	4.2

ANEXO N° 8.- NOTIFICACION FUERA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar notificación	Jefes de GO, DRCO, DC, OGA y UACP	1	0.3232	0.3232
2	Preparar Sistema base de datos	Analista Programador	1	0.0386	0.0386
3	Coordinar Asignacion	Jefe de SCED	1	0.0440	0.0440
4	Asignar Notificación	Tecnico de Verificación de Notificaciones	1	0.0309	0.0309
5	Notificación	Personal Notificador	1	0.0309	0.0309
6	Recibir Cargo de la notificación	Tecnico de Verificación de Notificaciones	1	0.0213	0.0213
7	Registrar Notificación en el Sistema	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	2	0.0171	0.0343
8	Almacenar Notificación	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	1	0.0171	0.0171
TOTAL					0.5402

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES

MATERIAL FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Gasolina	Gln	1	13.38	0.0060
Petroleo	Gln	1	15.05	0.0068
Cedulón	Millar	1	12.80	0.0077
Papel Bond A4	Paquete	2	13.90	0.0139
Sobre Manila A4	Paquete	4	24.57	0.0491
TOTAL				0.08

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES

MATERIAL NO FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Tablero	Unidad	1	7	0.0029
Lapicero	Unidad	1	1	0.0005
Lapiz	Unidad	1	1	0.0002
Mocilas	Unidad	0	90	0.0000
Chalecos	Unidad	0	110	0.0000
TOTAL				0.0037

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS

Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION		
				T	%	Proporcion
Cumier local	2,213		270,003	100%	7.91%	21,356.02
TOTAL					100.00%	21,356.02

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA- EQUIPOS MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Anual	TOTAL
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO	474.999	0	20.00%	94.9998	10.00%	9.49998	9.49998
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0	0	20.00%	0	10.00%	0	0
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	20.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	20.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	20.00%	0.6682	0.6682
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	20.00%	1.6705	1.6705
CAPTURADOR DE IMAGEN- SCANNER	1	0	20.00%	0.2	20.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1	0	20.00%	0.2	20.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	20.00%	113.6645	113.6645
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
TOTAL							242.61

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(3)	(1)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACION
0.00	242.61	242.61	2,212.80	0.11

COSTO VARIABLE POR PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(2)	(6)	(2)+(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 4	GASTOS VARIABLES POR PRESTACION	TOTAL
0.54	0.08	9.65	0.11	10.38

MARGEN DE CONTRIBUCION PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCION
12,774.00	12.91%	1,649.07	2,212.80	0.75

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACION
10.38	0.75	11.1